



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-1/2-
YERBA BUENA,

03 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 003**

VISTO: El Expte. N° 14.098-M17(I)-L-19, mediante el cual el Sr. Gerente de Administración y Finanzas de la Firma "La Gaceta S.A." solicita el pago de la Factura B N° 0045-00021659 de fecha 15/11/19, por el importe total de \$ 87.392,25 (pesos ochenta y siete mil trescientos noventa y dos con veinticinco centavos), emitida en concepto de publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02/06 documentación referida a tal contratación, entre la que se encuentran la Factura respectiva (fs. 02), su correspondiente Orden de Publicidad Interno (fs. 04/05) y fotocopia de Constancia de no Retención y/o Percepción (fs. 06);

Que a fs. 07 la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto informa que tal publicación obedece "...a la necesidad por parte del Estado, de difusión de información esencial para la vida de los vecinos de nuestra ciudad (...). La publicidad y la transparencia de los actos responden a principios básicos de un sistema democrático y republicano de gobierno. Permite a todo ciudadano ejercer su derecho de conocer a fondo las disposiciones que toma la administración, ya que las mismas, de alguna manera, vienen a afectar aspectos de su existencia. En el ámbito normativo, los tratados internacionales mencionados en el artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna, colaboran con el derecho de toda persona al acceso a la información pública, donde se determina que los funcionarios a cargo de la gestión de administrar tienen la obligación de rendir cuentas y dar a conocer sus actos, como por ejemplo, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y como así también otros innumerables derechos, consagrados por el mismo medio.";

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria pertinente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen a fs. 10/10 vta., en el cual aconseja hacer lugar a lo solicitado y encuadra la aludida contratación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 8) (modificada por Ordenanza N° 2.181/18);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "La Gaceta S.A.", con domicilio en calle Mendoza N° 654 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de Publicidad Oficial prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0045-00021659 de fecha 15/11/19, por el importe total de \$ 87.392,25 (pesos ochenta y siete mil trescientos noventa y dos con veinticinco centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ML



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

-2/2-

03 ENE 2020

///...

DECRETO: Nº 003

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTÍCULO TERCERO: TOMEN la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA